



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 17 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que la parte ejecutante allegó el avalúo pericial del bien cautelado. Sírvase proveer

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2015-00106-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Juan David Toro
Demandado: Jesús David Escarria Aguado
Auto: 512

En orden a dar trámite al avalúo pericial allegado por la parte actora, se le requerirá para que dé cumplimiento cabal a lo consagrado en el artículo 444-4 del CGP, allegando al expediente el avalúo catastral del bien para el año 2023, para lo cual se le concede un término perentorio de 10 días hábiles, so pena de glosar sin consideración alguna el avalúo pericial en mención.

No escapa al Juzgado que en el avalúo pericial se aportó un recibo de impuesto predial, en el cual en gracia de discusión obra el valor del avalúo catastral, sin embargo, dicho documento está ilegible.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 444-4 CGP, allegando el avalúo catastral del bien gravado con hipoteca, para lo cual se le concede el término de 10 días hábiles, so pena de glosarse sin consideración alguna el avalúo pericial.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **21 DE MARZO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00ce2253ce8dd62789acf45010ce77dc15f2b5372e6bd39df23b9c728ed74bd0**

Documento generado en 17/03/2023 04:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>